



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00258-2019

Bogotá, D.C.,

Señor

alebteserpa@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-007768

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	14 de marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-268-CONSULTA
Código referencia:	O-6-101
Tema:	Actividades relacionadas con la ciencia contable

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

No se observa que los servicios de administración de nómina, estudios organizacionales y la consultoría financiera, se traten de "actividades relacionadas con la ciencia contable en general" de conformidad con el artículo 2º de la Ley 43 de 1990, por lo que pueden ser prestados por contadores públicos y sociedades de contadores públicos, así como por otros profesionales o sociedades diferentes.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

I



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

¿Una sociedad que tiene dentro de su objeto social 1. La administración de nómina 2. Estudios organizacionales y 3. Consultoría financiera ¿Desarrolla actividades que corresponden a la ciencia contable o actividades conexas con la ciencia contable?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En relación con su pregunta después del análisis realizado no identificamos una pregunta de carácter técnico que se relacione con nuestra función de dar orientación sobre las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

Dentro de las funciones del CTCP no se encuentran la de interpretar las leyes, sin embargo al realizar un análisis desde el punto de vista técnico, respecto de lo que se considera como actividades relacionadas con la ciencia contables.

No obstante lo anterior, el artículo 2° de la Ley 43 de 1990 descrito a continuación define las actividades relacionadas con la ciencia contable; por ende, el consultante deberá revisar a la luz de este artículo si en alguna de las actividades que desarrolla se encuentra una de estos trabajos.

*“Artículo 2o. De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican **organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.***

Parágrafo 1o. Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad.

Parágrafo 2o. Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos no podrán, por si mismas o por intermedio de sus empleados, servir de intermediarias en la selección y contratación de personal que se dedique a las actividades relacionadas con la ciencia contable en general en las empresas que utilizan sus servicios de revisoría fiscal o de auditoría externa”. (Negrilla añadida)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



92C-CER/0596027

GD-FM-009.v20



De la lectura del artículo se observa una separación entre “las actividades relacionadas con la ciencia contable en general” y “las actividades conexas con la naturaleza de la profesión del Contador Público”, de la siguiente manera:

Actividades relacionadas con la ciencia contable en general

- organización, revisión y control de contabilidades,
- certificaciones y dictámenes sobre estados financieros,
- certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad,
- revisoría fiscal, y
- prestación de servicios de auditoría

Actividades conexas con la naturaleza de la profesión del Contador Público

- asesoría tributaria,
- asesoría gerencial en aspectos contables y similares

El parágrafo primero de dicho artículo menciona que “*Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad*”, por lo que se podría concluir que las “actividades conexas con la naturaleza de la profesión del Contador Público” pueden ser prestadas por contadores públicos, pero no es una facultad exclusiva de dicha profesión (es decir otras profesiones también pueden prestar dichos servicios), cosa diferente a lo que ocurre con las “actividades relacionadas con la ciencia contable en general” las cuales por imperio de la ley deben ser prestadas por contador público o por sociedades de contadores públicos pero bajo la responsabilidad de un contador público.

Respecto de su consulta, no se observa que los servicios de administración de nómina, estudios organizacionales y la consultoría financiera, se traten de “actividades relacionadas con la ciencia contable en general” de conformidad con el artículo 2° de la Ley 43 de 1990, por lo que pueden ser prestados por contadores públicos y sociedades de contadores públicos, así como por otros profesionales o sociedades diferentes.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

21



**El progreso
es de todos**

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2019

1-2019-007768

Para: **alebteserpa@hotmail.com**

2-2019-011255

ALEJANDRA BUSTAMANTE SERPA

Asunto: CONSULTA 2019-268

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2019-268

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0268 Actividades relacionadas con la ciencia contable env LVG WFF
LHM.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20

